Asunción, 7 de agosto de 2018

NOTA ANEAES UOC Nº 113/18.-

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi condición de Coordinador de la Coordinación de Contrataciones (UOC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) – Código SICP Nº 1370** - a fin de contestar la Nota DNCP/DNC Nº 19.069/2018, de fecha 06 de agosto de 2018, dictada en el marco de la **Contratación Directa (CD) Nº 08/2018 – "Contratación de Consultoría para el Apoyo a la Implementación del MECIP - Segundo Llamado"** individualizado con el **ID Nº 349.735**.-

En ese sentido, manifiesto que esta convocante se ratifica en los términos ya esgrimidos claramente en el informe de evaluación remitido, en la que se ha descripto suficientemente el motivo por el cual se ha descalificado al oferente, y para el efecto se tuvo bien en cuenta el articulo 96 del Decreto Nº 21909/03 que no solo se limita a que el potencial oferente tenga que confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto, sino que establece en forma imperativa como criterio de selección, que se elegirá a la firma que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido por la convocante, ergo, la norma citada ut supra prohíbe a los oferentes la modificación del presupuesto establecido por la convocante, de conformidad al Art. 54 de la Ley Nº 2051/03 inciso d), que claramente establece que el proceso de selección se limita a calificar solamente las condiciones técnico profesionales, sin entrar a debatir el presupuesto establecido, lo que define a la esencia misma de la naturaleza de esta modalidad de selección.-

Por otra parte, es importante mencionar, que los oferentes poseen los mecanismos de impugnación vigentes en la norma legal, en caso que consideren o sientan lesionados sus derechos, por lo que el estudio pertinente del ejercicio de la facultad discrecional de la convocante, impregnada en el informe de evaluación del presente proceso corresponde a otro estadio procesal, que analizará la cuestión con mayor detenimiento y profundidad, en consecuencia, solicito la publicación del proceso en base a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente nota.-

Sin otro particular, me despido de usted con mi mayor consideración y estima.-

Atentamente.-

JAVIER FIGUEREDO
Coordinación de Contrataciones
ANEAES

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py